

## **MinTrabajo amplía plazo para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

La ampliación es por seis meses más, lo que significa que a partir del 1° de junio del 2017, empresas públicas y privadas deben iniciar su implementación. El Sistema incluye cinco fases: evaluación inicial, plan de mejoramiento, ejecución, seguimiento y plan de mejora, e inspección, vigilancia y control

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo, amplió por seis meses más el plazo para que todas las empresas del país inicien la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, el cual empezará a regir a partir del próximo 1 de junio de 2017.

La fecha límite establecida en el Decreto 171 de 2016, era el 31 de enero de 2017, para todas las empresas tanto públicas como privadas sin tener en cuenta su tamaño y el número de trabajadores, pues se acordó unificar y aplicar para todos por igual. La decisión de ampliar el plazo se establece mediante Decreto 052 del 12 de enero de 2017, firmado por la ministra del Trabajo, Clara López Obregón.

Según información suministrada por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) no existe aún un adecuado desarrollo en la ejecución de este Sistema, por lo que se requiere establecer su cumplimiento, vigilancia y control por etapas o fases, motivos estos que hacen necesario prorrogar el plazo de transición para la sustitución del programa de Salud Ocupacional por el nuevo SG-SST.

**A partir del 1 de junio de 2017, la implementación del Sistema de Gestión se debe ejecutar de manera progresiva y sistemática en cinco fases**

: 1) evaluación inicial, 2) plan de mejoramiento, 3) ejecución, 4) seguimiento y plan de mejora, y 5) la fase de inspección, vigilancia y control, de acuerdo al cronograma que establecerá por el Ministerio del Trabajo, en la Resolución de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual las empresas deben contar con los soportes, antecedentes y pruebas de ejecución.

### **¿Pero qué implica acogerse al nuevo sistema?**

Es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Su principal razón "es prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo a los cuales están expuestos los empleados, reduciendo al mínimo los

accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar";, explicó Barragán.

La implementación del SG-SST debe ser liderada por el empleador con la participación de los trabajadores para lograr la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar que laboran.

Igualmente, las ARL brindarán la asesoría, capacitación, realizarán campañas de asistencia técnica en las diferentes fases de implementación del Sistema para todos sus afiliados obligados a adelantar este proceso, explicó la directora de Riesgos Laborales del MinTrabajo, Letty Rosmira Leal: "También presentarán informes semestrales en junio y diciembre de cada año a las direcciones Territoriales del Ministerio sobre actividades de asesoría y asistencia técnica, así como el grado de implementación del SG-SST";, concluyó.

A continuación el decreto Por el cual se modifica el art 2.2.4.6.37 del decreto 1072 de 2015 . Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo- Implementacion del sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):